

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DELEGACIÓN TLALPAN
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

CONTRATO DE SERVICIOS:

DT-2016-084

ORDEN DE SERVICIO:

0107

AUTORIZACIÓN PRESUPUESTAL:

3821

FUNDAMENTO LEGAL: ARTÍCULOS 27 INCISO C, 28, 52, 55 Y 74 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

DATOS DEL PRESTADOR DE SERVICIOS
NOMBRE, RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN:

ABRAHAM JUÁREZ CURIEL

R.F.C.:

DIRECCION: BERMUDAS 390, COLONIA COSMOPOLITA, DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO, MÉXICO DISTRITO FEDERAL, C.P. 02670

TELÉFONO: I.D. 62*10*1024

CORREO ELECTRÓNICO: www.difussion2@gmail.com

EFFECTUAR SERVICIO EN: EXPLANADA DELEGACIONAL

HORARIO DE SERVICIO: 23:15 HORAS

FACTURAR A NOMBRE DEL: GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, R.F.C. GDF9712054NA, PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN SIN, CENTRO DE LA CIUDAD DE MEXICO, ÁREA 1, DISTRITO FEDERAL, C.P. 06000

VIGENCIA:

DEL 13 DE SEPTIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016

CONDICIONES DE PAGO:

LOS PAGOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO SE CUBRIRÁN A LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA RECEPCIÓN DE LA (S) FACTURA (S) DEBIDAMENTE REQUISITADA (S)

SE OTORGARÁ ANTICIPO: SI () NO (X)

NO APLICA

PENAS CONVENCIONALES:

SE APLICARÁ UNA SANCIÓN DEL 1 % POR CADA DÍA NATURAL DE DEMORA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, EL MONTO MÁXIMO DE LA PENA SERÁ HASTA POR EL 15% DE LA GARANTÍA PACTADA.

DÍA MES AÑO
FECHA: 13 09 16 HOJA No. 1 DE 2

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

NO APLICA

VIGENCIA DEL CONTRATO: DEL 13 DE SEPTIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016

LICITACIÓN PÚBLICA NAL. () INTER. ()

No.

INVITACIÓN RESTRINGIDA NAL. ()

No.

FECHA DE FALLO:

ADJUDICACIÓN DIRECTA: DIRECTA

PARTIDA	CÓDIGO Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	SERVICIO DE DISEÑO, SINCRONIZACIÓN Y DETONACIÓN DE FUEGOS ARTIFICIALES PARA LA CELEBRACIÓN DE FIESTAS PATRIAS 2016 QUE INCLUYE TRANSPORTE, MONTAJE, DESMONTAJE, SOPORTE TÉCNICO Y STAFF:	1	SERVICIO	\$150,000.00	\$150,000.00
	IMÁGENES Y LETREROS:	1			
	IMÁGENES ALUSIVAS A LA FESTIVIDAD DE 4 MTS. DE ALTURA Y DOS CAMBIO DE COLOR	1			
	ESCUDO MEXICANO MONUMENTAL DE 4 MTS. DE ALTO	1			
	LETRERO CON LEYENDA ALUSIVA A LA FESTIVIDAD, LETRAS DE 60 CM. Y DOS CAMBIOS DE COLOR	1			
	BOMBAS 8"	15			
	CRISANTEMO COLORES VARIOS (VERDE, BLANCO, ROJO Y TRICOLOR)	15			
	BOMBAS DE FIGURAS Y ESPECIALES (SATURNO, MARIPOSA, CRAKER, DIAMANTINA, ARO CON TRUENO)	15			
	BOMBAS 6"	15			
	CRISANTEMO COLORES VARIOS (VERDE, BLANCO, ROJO Y TRICOLOR)	15			
	BOMBAS DE FIGURAS Y ESPECIALES (SATURNO, MARIPOSA, CRAKER, DIAMANTINA, ARO CON TRUENO)	15			
	BOMBAS 4"	50			
	CRISANTEMO (TRICOLores, ESTROBO Y LENTEJUELA)	10			
	EFFECTO SONORO	10			
	BOMBAS 3"	200			
	BOMBAS 2"	25			
	CRISANTEMO DE COLOR Y CRAKER DE FLOR	20			
	EFFECTOS AEREOS DE BAJO IMPACTO	4			
	VOLCÁN TRICOLOR Y PLATEADO	12			
	CANDELAS TIPO ROMANAS DE 3" CON 8 DISPAROS C/U	10			
	BATERIA SECUENCIADA CON 200 TIROS C/U	35			
	BATERIA SECUENCIADA ABANICO CON 35 TIROS MULTIEFFECTO (CRAKER, ARAÑA, LENTEJUELA, ESTROBO)	35			
	BATERIA SECUENCIADA EN ABANICO CON 120 TIROS	35			
	MONOTIROS 2" COLOR VERDE	35			
	MONOTIROS 2" COLOR BLANCO	35			
	MONOTIROS 2" COLOR ROJO	35			
	MINAS 2" COLOR VERDE CON COLA ROJA	35			
	MINAS 2" COLOR BLANCAS TARRO ROJO	35			

ELABORÓ

NOMBRE: CARLOS ALBERTO SAN JUAN SOLARES
CARGO: JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ADQUISICIONES

FIRMA:

REVISÓ

NOMBRE: CELSO SANCHEZ FUENTE VILLA
CARGO: DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

FIRMA:

POR "LA DELEGACIÓN"

NOMBRE: C. MARÍA DE JESÚS HERROS VÁZQUEZ
CARGO: DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

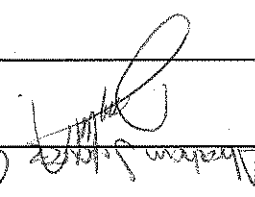
FIRMA:

EL PRESTADOR DE SERVICIOS

NOMBRE: ABRAHAM JUÁREZ CURIEL
CARGO:

FIRMA:

CONTRATO (REVERSO)

NOMBRE DEL REPRESENTANTE	
FIRMA	
CARGO	
TELÉFONOS	
FAX	
FECHA	DÍA: 03 MES: 09 AÑO: 16
ACREDITA SU PERSONALIDAD PARA FIRMAR EL CONTRATO MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NO.	
LA PRESENTE ACREDITA LA CONSTITUCIÓN DE LA EMPRESA Y QUE SU OBJETO SOCIAL LE PERMITE COMERCIALIZAR LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO, MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NO. EN SU CASO DE PERSONAS MORALES)	

PRIMERA: Incremento del Servicio
En caso de que lo solicite "La Delegación", "El Prestador de Servicios" se obligan a otorgar incremento en la cantidad del servicio a prestar, mediante modificaciones al contrato vigente, siempre y cuando el monto total de las modificaciones no rebasen en su conjunto el veinticinco por ciento (25%) del total del valor del contrato, se enuncian en el mismo ejercicio presupuestal y que el precio y demás condiciones de la prestación del servicio, de sea igual al inicialmente pactado, debiéndose ajustar en su caso la garantía de cumplimiento de este contrato, de conformidad con el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

SEGUNDA: Condiciones de Pago
Las partes convienen que el importe de los bienes, materia del presente contrato será liquidado a "El Prestador de Servicios", una vez que el área requeriente de los mismos, bajo su responsabilidad, haya verificado fehacientemente su cumplimiento en los términos de este instrumento.

TERCERA: Calidad del Servicio
Los materiales que utilice "El Prestador de Servicios", para cumplir con la prestación del servicio objeto del presente contrato, deberán ser nuevos, de primera calidad y de marca original, conforme a las especificaciones descritas en el anexo único del presente instrumento, sin que dicha circunstancia facilite a "El Prestador de Servicios" para reclamar un pago adicional por ese concepto, así como tampoco por el uso de los materiales o por la ejecución de trabajos extraordinarios, en razón de que su precio se encuentra incluido en la cantidad que "La Delegación" se obliga a pagar como contraprestación por el servicio objeto de este instrumento.

"El Prestador de Servicios" deberá contar con el permiso correspondiente emitido por la Secretaría de la Defensa Nacional así como cumplir con los lineamientos que establece Protección Civil, y en caso de daños a terceros, será sin responsabilidad alguna para "La Delegación".

CLAUSULAS GENERALES

CUARTA: Supervisión y Cumplimiento del Servicio
El servicio que proporcione "El Prestador de Servicios" será supervisado por "La Delegación", a través del personal que designe para tal efecto la Dirección General de Cultura, con la finalidad de verificar el control, calidad, cumplimiento y conclusión del servicio objeto del presente contrato.

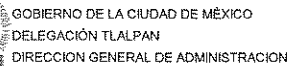
QUINTA: Prestador de Servicios Salariadamente Responsable
En el presente contrato "El Prestador de Servicios" se obliga a mantenerse como prestador de servicios salariadamente responsable durante la vigencia del contrato hasta la terminación en tanto dure el contrato.

SEXTA: El presente contrato, se regula de conformidad a lo estipulado por la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y demás disposiciones aplicables.

SÉPTIMA: "El Prestador de Servicios" manifiesta bajo protesta de decir verdad no encontrarse en ninguno de los supuestos de los artículos 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 47 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, en caso contrario, se estará a lo dispuesto por el artículo 2225 del Código Civil para el Distrito Federal.

OCTAVA: "El Prestador de Servicios" no podrá ceder en forma parcial o total los derechos y obligaciones que se derivan del presente contrato, de conformidad con el artículo 61 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

NOVENA: "La Delegación" podrá recibir administrativamente o dar por terminado anticipadamente el presente contrato, cuando concurran razones de interés general, de conformidad con el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, y sea de común acuerdo, por caso fortuito, fuerza mayor, interés social o la afectación de la prestación de un servicio público, será sin responsabilidad alguna a "La Delegación".



DT-2016-084

0107

3821

FUNDAMENTO LEGAL: ARTÍCULOS 27 INCISO C, 28, 52, 55 Y 74 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

CORREO ELECTRÓNICO: www.difussion2@gmail.com

FACTURAR A NOMBRE DEL: GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, R.F.C.
GDF9712054NA, PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN S/N, CENTRO DE LA
CIUDAD DE MEXICO, ÁREA 1, DISTRITO FEDERAL, C.P. 06000

PENAS CONVENCIONALES:
SE APLICARÁ UNA SANCIÓN DEL 1 % POR CADA DÍA NATURAL DE DEMORA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, EL MONTO MÁXIMO DE LA PENA SERÁ HASTA POR EL 15% DE LA GARANTÍA PACTADA.

No.

INVITACIÓN RESTRINGIDA NAL. { } }

No.

FECHA DE FALLO:

ADJUDICACIÓN DIRECTA: DIRECTA

IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO CON LETRA

NOMBRE: CARLOS ALBERTO SAN JUAN SOLARES
CARGO: JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ADQUISICIONES.

EIRMA:

NOMBRE: CELSO SANCHEZ FUENTEVILLA
CARGO: DIRECTOR DE RECURSOS
MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES.

NOMBRE: C. MARÍA DE JESÚS HERROS
VÁZQUEZ
CARGO: DIRECTORA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN.

FIRMA:

NOMBRE: ABRAHAM JUAREZ CURIEL
CARGO:

FIRMA

CONTRATO (REVERSO)

NOMBRE DEL REPRESENTANTE	
FIRMA	
CARGO	
TELÉFONOS	
FAX	
FECHA	DIA: 13 MES: 09 AÑO: 16
ACREDITA SU PERSONALIDAD PARA FIRMAR EL CONTRATO MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA No. _____	
LA PRESENTE ACREDITA LA CONSTITUCIÓN DE LA EMPRESA Y QUE SU OBJETO SOCIAL LE PERMITE COMERCIALIZAR LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO, MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA No. (EN SU CASO DE PERSONAS MORALES)	

OBSERVACIONES

CUARTA: Supervisión y Cumplimiento del Servicio
El servicio que proporcione "El Prestador de Servicios" será supervisado por "La Delegación", a través del personal que designe para tal efecto la Dirección General de Cultura, con la finalidad de verificar el control, calidad, cumplimiento y conclusión del servicio objeto del presente contrato.

QUINTA: Prestador de Servicios Salariamente Responsable
En el presente contrato "El Prestador de Servicios" se obliga a mantenerse como prestador de servicios salariamente responsable durante la vigencia del contrato hasta la terminación en tanto dure el contrato.

SEXTA: El presente contrato, se regula de conformidad a lo estipulado por la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y demás disposiciones aplicables.

SÉTIMA: "El Prestador de Servicios" manifiesta bajo protesta de decir verdad no encontrarse en ninguno de los supuestos de los artículos 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 47 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, en caso contrario, se estará a lo dispuesto por el artículo 225 del Código Civil para el Distrito Federal.

OCTAVA: "El Prestador de Servicios" no podrá ceder en forma parcial o total los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato, de conformidad con el artículo 61 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

NOVENA: "La Delegación" podrá rescindir administrativamente o dar por terminado anticipadamente el presente contrato, cuando concurran razones de interés general, de conformidad con el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, ya sea de común acuerdo, por caso fortuito, fuerza mayor, interés social o la afectación de la prestación de un servicio público, será sin responsabilidad alguna a "La Delegación".

PRIMERA: Incremento del Servicio
En caso de que lo solicite "La Delegación", "El Prestador de Servicios" se obligan a otorgar incremento en la cantidad del servicio a prestar, mediante modificaciones al contrato vigente, siempre y cuando el monto total de las modificaciones no rebasen el veinticinco por ciento (25%) del total del valor del contrato, se encuentran en el mismo ejercicio presupuestal y que el precio y demás condiciones de la prestación del servicio, se igual al inicialmente pactado, debiéndose ajustar en su caso la garantía de cumplimiento de este contrato, de conformidad con el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

SEGUNDA: Condiciones de Pago
Las partes convienen que el importe del presente contrato será liquidado a "El Prestador de Servicios", una vez que el área requeriente de los mismos, bajo su responsabilidad, haya verificado fehacientemente su cumplimiento en los términos de este instrumento.

TERCERA: Calidad del Servicio
Los materiales que utilice "El Prestador de Servicios", para cumplir con la prestación del servicio objeto del presente contrato, deberán ser nuevos, de primera calidad y de marca original, conforme a las especificaciones descritas en el anexo único del presente instrumento, sin que dicha circunstancia faculte a "El Prestador de Servicios" para reclamar un pago adicional por ese concepto, así como tampoco por el uso de los materiales o por la ejecución de trabajos extraordinarios, en razón de que su precio se encuentra incluido en la cantidad que "La Delegación" se obliga a pagar como contraprestación por el servicio objeto de este instrumento.

"El Prestador de Servicios" deberá contar con el permiso correspondiente emitido por la Secretaría de la Defensa Nacional así como cumplir con los lineamientos que establezca Protección Civil, y en caso de daños a terceros, será sin responsabilidad alguna para "La Delegación".